

//tevideo, 23 NOV. 2023

ACTA 2949**Resol. N° 1467/23**

VISTO: el planteamiento realizado por la División Atención de Clientes en relación a la necesidad de aprobar el pago de la compensación aprobada por Resolución N° 1882/15 (Acta 2577) de fecha 17 de diciembre de 2015, para el personal encargado de los locales que se habilitan en la presente temporada o en aquellos existentes donde se requiere extensión horaria de atención.

RESULTANDO: I) que en temporada, al igual que en los períodos pasados, la actividad se incrementa en los locales ubicados en la zona costera del país;

II) que por Resolución N° 1882/15 (Acta 2577) de fecha 17 de diciembre de 2015, se aprobó una compensación especial para el personal que realiza tareas de encargado en los locales que se abren en temporada o en aquellos existentes donde se requiere extensión horaria de atención;

III) que la mencionada compensación asciende a 37,5 puntos diarios para el personal de la clase V.01.B y 64,5 puntos diarios para el personal de la clase V.01.A, por los días que efectivamente se responsabilice del local en la temporada.

CONSIDERANDO: I) que la División Atención de Clientes entiende pertinente el pago de dicha compensación para la temporada 2023-2024, teniendo en cuenta el buen resultado obtenido desde la implantación de la misma a partir de la temporada 2015-2016;

II) que teniendo en cuenta lo informado por la citada División, el costo que insumiría el pago de la compensación asciende a un total de 14.684 puntos nominales aproximadamente, para lo cual existe disponibilidad presupuestal en el Objeto 042142 – Otras Compensaciones Diversas.

ATENCIÓN: a lo informado por las Divisiones Atención de Clientes y Recursos Humanos, con el aval de Gerencia General,

SIGUE SERIE ____ N°						
---------------------	--	--	--	--	--	--

EL DIRECTORIO DE ANTEL RESUELVE:

- **Disponer** el pago de la compensación dispuesta por Resolución N° 1882/15 (Acta 2577) de fecha 17 de diciembre de 2015, para el personal que realice tareas de encargado en los locales que se abren en el período comprendido entre el 1° de diciembre de 2023 y el 29 de febrero de 2024, y en aquéllos donde se requiere extensión horaria de atención, la que se abonará por los días en que efectivamente el personal se responsabilice del local en dicho período.

Pase a Gerencia General y Gerencias de División Atención de Clientes y Recursos Humanos.

EE2023-65-001-003098
CM/vc



Elena Gruert Hamann
Abogada
Secretaría General



Ing. Ind. Alejandro Stipanovic
Presidente



Ing. MARIO PIAGGIO
Gerente de División
Recursos Humanos